

INOCUIDAD

Definición

Asistencia que se centra en la protección de la vida y la salud de las personas de los riesgos resultantes de enfermedades transmitidas por los alimentos o de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios y las bebidas.

Descripción

Los asuntos abarcados por la asistencia en materia de inocuidad alimentaria incluyen, entre otros: las medidas de vigilancia de los aditivos y contaminantes alimentarios; los métodos de análisis y obtención de muestras; la higiene alimentaria; los sistemas de inspección y certificación de los productos alimenticios importados y exportados; los residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos; la tecnología de irradiación de los alimentos; la aplicación del sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (APPCC) en la industria de elaboración de alimentos; y los residuos de plaguicidas en los productos alimenticios.

Fuente: http://stdfdb.wto.org/trta_subcategory.asp?cat=270&subCat=10&lang=ESP

De acuerdo a lo establecido por el Codex Alimentarius, **la inocuidad es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine.** Los alimentos son la fuente principal de exposición a agentes patógenos, tanto químicos como biológicos (virus, parásitos y bacterias), a los cuales nadie es inmune, ni en los países en desarrollo ni en los desarrollados. Cuando son contaminados en niveles inadmisibles de agentes patógenos y contaminantes químicos, o con otras características peligrosas, conllevan riesgos sustanciales para la salud de los consumidores, y representan grandes cargas económicas para las diversas comunidades y naciones. La temática de inocuidad es muy amplia, se refiere también a los contaminantes químicos presentes en los alimentos, alimentos producidos por los modernos medios biotecnológicos, evaluación de riesgos microbiológicos, y publicaciones y documentos.

Fuente: <http://www.panalimentos.org/panalimentos/educacion/educacion1.asp?id=65>

ZOONOSIS

Designa cualquier enfermedad o infección que puede ser transmitida naturalmente por los animales a las personas.

Fuente: Código sanitario de los Animales terrestres

El término zoonosis se relaciona con las raíces griegas zoos, animal y gnosís, enfermedad. Su origen se atribuye a Rudolf Virchow, quien en el siglo XIX aplicó este vocablo para aquellas enfermedades compartidas entre el hombre y los animales.

El diccionario de la real academia española lo define **como enfermedad o infección que se da en los animales y que es transmisible al hombre en condiciones naturales.** El concepto de zoonosis es definido por la OMS en 1956, como **aplicable a cualquier enfermedad que de manera natural es transmisible de los animales vertebrados al hombre**, siendo modificado en 1959 por el comité de expertos de la OMS, para denominar así **las enfermedades que se transmiten entre los animales y el hombre**, con ello se pretendió adjudicarle un sentido más amplio y menos antropocéntrico.

Fuente: **Revista Electrónica de Veterinaria REDVET** ISSN 1695-7504
Vol. VII, Nº 09, septiembre/2006 <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n090906.html>

SALUD PÚBLICA VETERINARIA

En 1999, la Organización Mundial de la Salud (OMS) convocó una conferencia de expertos pertenecientes a 18 países industrializados, en vía de desarrollo y en transición. La conferencia fue realizada en Teramo, Italia, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). El propósito principal fue considerar en qué medida los programas de Salud Pública Veterinaria (SPV) podrían contribuir globalmente a la Salud Pública, con particular énfasis en los países en vía de desarrollo. En la conferencia realizada en Teramo, se definió a la SPV como:

"Las contribuciones al bienestar físico, mental y social de los seres humanos mediante la comprensión y aplicación de la ciencia veterinaria".

Esta nueva definición reemplazó la originariamente expresada en el informe técnico de FAO/OMS realizado en 1975 (OMS, 1975) en la que se refería a la SPV como **"un componente de las actividades de la Salud Pública consagrado a la aplicación de destrezas, conocimientos y recursos profesionales para la protección y mejoramiento de la salud de los seres humanos"**. Se entendió que la nueva definición, era más consistente con la definición de "Salud para todos en el siglo XXI" de la OMS.

<http://www.fao.org/DOCREP/006/Y4962T/y4962t05.htm>

Tendencias Futuras de la Salud Pública Veterinaria OPS

SALUD PÚBLICA

La definición clásica descrita en 1920 la precisa como una ciencia para prevenir enfermedades, prolongar la vida y promover la salud física, mental y social por medio de los esfuerzos comunitarios organizados para el saneamiento del ambiente, el control de las enfermedades infecciosas, la educación de los individuos en los principios de higiene personal, en la organización de los servicios médicos y de enfermería, para el diagnóstico oportuno y tratamiento de la enfermedad y en el desarrollo social que asegure que todo individuo en la comunidad tenga un estándar de vida adecuado para mantener su salud.